

EDICTO N° 40

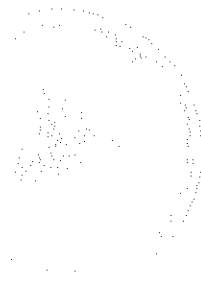
RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO A LA SEÑORA YAMAIRA ELCIRA VANEGAS BATISTA POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (HURTO AGRAVADO), EN PERJUICIO DE ROGELIO REYES MARTÍNEZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, se concede el término de quince (15) días hábiles, al Licenciado Fernando Peñuelas, defensor de oficio de la señora **YAMAIRA ELCIRA VANEGAS BATISTA**, para formalizar el Recurso de Casación anunciado contra la SENTENCIA N°39-S.I. Del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales, en el proceso penal seguido a la señora **YAMAIRA ELCIRA VANEGAS BATISTA** por delito Contra el Patrimonio Económico (Hurto Agravado), en perjuicio de **ROGELIO REYES MARTÍNEZ**.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO.) SECUNDINO MENDIETA
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
(FDO.) YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente Providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**., y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

EDICTO N° 39

RECURSO DE HECHO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MITXELA ARAUZ ARAUZ, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SEÑOR JORGE LAZARO ARENCIBIA, ENCARTADO POR LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, EN LA MODALIDAD DE (ESTAFA AGRAVADA) Y CONTRA LA FE PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE (FALSEDAD IDEOLÓGICA), EN PERJUICIO DE JOHN CIPRESSI.

AUTO 2da. INST. N° 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA** el Recurso de Hecho formalizado por la **Licenciada Mitxela Arauz Arauz**, dentro del proceso seguido a **Jorge Lazaro Arencibia**, por delito **Contra el Patrimonio Económico**, en modalidad de (**Estafa Agravada**) y **Contra la Fe Pública** en la modalidad de (**Falsedad Ideológica**), en perjuicio de **John Cipressi**, por improcedente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José. Artículos 1152, 1154, 1156 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE,

**(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI.
(FDO.) MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaria, hoy, **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

EDICTO N° 38

PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES ÁNGEL BRENNAN RODRÍGUEZ, GUILLERMO ANTONIO FERRUFINO BENÍTEZ Y TOMÁS RUGLIANCICH HIM, COMO AUTORES DEL DELITO CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Auto 2da. N°06

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PARTE RESOLUTIVA

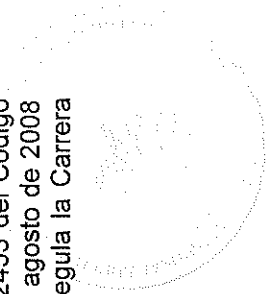
Por lo expresado, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE en el efecto suspensivo los Recursos Extraordinarios de Casación formalizados por los Licenciados MARCELA ARAÚZ QUINTERO, FRANKLIN AMAYA JOVANÉ y JAVIER ANTONIO QUINTERO RIVERA en representación de ÁNGEL BRENNAN RODRÍGUEZ, GUILLERMO ANTONIO FERRUFINO BENÍTEZ Y TOMÁS RUGLIANCICH HIM respectivamente, contra la Sentencia 2da. N° 76 de 29 de julio de 2022.

Se ORDENA se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para el trámite correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley N°15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley N°14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1001, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22, del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial)

NOTIFIQUESE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. SECUNDINO MENDIETA GONZÁLEZ
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

EDICTO N° 37

PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES BENIGNO ARIEL CANO Y LORENZO BIPURU SALAS, COMO AUTORES DEL DELITO HURTO AGRAVADO DE PIEZAS DE VEHÍCULOS, EN PERJUICIO DEL SEÑOR MAR LININ UREÑA.

Auto 2da. N°05

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** en el efecto suspensivo el Recurso Extraordinario de Casación formalizado por el Doctor **TEOFANES LÓPEZ AVILA**, Defensor Particular del señor procesado **LORENZO BIPURU SALAS**, contra la Sentencia 2da. N° 100 del 27 de septiembre de 2022 dentro del proceso que se le sigue por el delito de **HURTO AGRAVADO DE PIEZAS DE VEHÍCULOS**, en perjuicio de **MAR LININ UREÑA**.

Se **ORDENA** se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para el trámite correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley N°15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley N°14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1001, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22, del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial)

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. SECUNDINO MENDIETA GONZÁLEZ
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

Exp. 89361-22
YMC/vu.

